

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

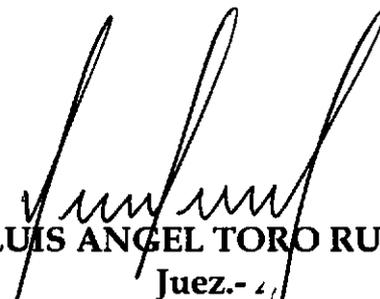
Tibacuy, 04 MAR 2021

Proceso N° 2019 - 00102

Surtido como se encuentra el término de emplazamiento, conforme a lo previsto en el art. 108 del C.G. del P., sin que hayan comparecido personas al despacho por sí o mediante apoderado a notificarse del auto que libro mandamiento de pago proferido en este asunto; es del caso designarle curador ad litem al emplazado DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA CASTRO para que lo represente en el mismo hasta su terminación.

En consecuencia nómbrase a Bertha Cecilia Soto Lanza, conforme lo establece el numeral 7 del art. 48 del Código General del proceso. Por secretaría comuníquese la decisión por el medio más eficaz e infórmese a la apoderada de la parte ejecutante el presente proveído.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
N° 6	Hoy 05 MAR 2021
CHAVEZ. El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ	